



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobacion N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICION y BASICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CODIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

Socorro, 31 de agosto de 2022

Señor:

PLINIO ZUÑIGA SUAREZ

Cra 18 N°82

Socorro, Santander

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N°004 de 2022.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta presentada dentro del proceso de selección Régimen Especial N°004-2022 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Colegio Universitario, según el Artículo 5 y dentro de los límites y las condiciones que fija el Manual de Contratación del Colegio Universitario mediante el Acuerdo 002 del 30 de abril de 2018, le corresponderá al señor Rector, quien es el ordenador del gasto de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 y en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 3, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DEL COLISEO CUBIERTO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO.

Con un valor de la propuesta de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C (\$7.960.000.00)** con un plazo para la Ejecución del Contrato de veinticinco (25) días a partir de la firma del respectivo contrato y la firma del Acta de Inicio. La supervisión del contrato será ejercida por la Auxiliar Administrativa con funciones de Almacenista del Colegio Universitario del Socorro designado, **YENIFER ADELA DELGADO ATILANO**, quien firmará acta de inicio y expedirá las respectivas constancias del desarrollo del contrato y la certificación del cumplimiento del objeto contratado. De igual forma el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre los asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Su pago se realizara una vez ejecutado la hermetizar la cubierta/techo, la reparación de las ventanas, instalación de ladrillos en la fachada y el canal para aguas lluvias a todo costo del Coliseo cubierto del Colegio Universitario del Socorro, entregado y recibido a plena satisfacción, de la entidad contratante, según acta que expedirá el supervisor designado del contrato, y presentada la documentación legal exigida y el pago de los impuestos a que haya lugar, al igual que se realizaran las retenciones de ley.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. La Entidad Estatal publicara en el SECOP el proceso de contratación para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la ejecución y el pago del contrato, artículo 85 decreto 1510 de 2013 numeral 7 que señala: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N° 8130 de Junio 12 de 2019 y N° 12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobacion N° 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICION y BASICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CODIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

Una vez abierto y publicado el proceso de contratación, se allega la oferta que cumple con los requerimientos de la institución, la presente aceptación de la oferta se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y acuerdo 002 del 30 de abril de 2018 del Consejo Directivo del plantel artículo quinto.

Atentamente,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yenifer Adela Delgado Auxiliar Adtvo - Almacén	Sandra Sarmiento Asesora Jurídica - CUS	Antonio David Silva Cala Rector - CUS
		